

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO DE DEVOLUCIÓN DE TERRENO, CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, Y LOS C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ Y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA; CON FECHA DEL 03 DE ABRIL DEL 2019, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

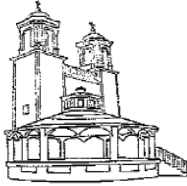
De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 20, 21, y 26 fracción IV, de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física que a continuación se describe:

2. 4, 5, 6. Firma de la particular del C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ;

3, 7, 8, 9. Firma del particular de la C. SARA SÁNCHEZ LEDEZMA;

1. Domicilio particular de los C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ Y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA;



CONVENIO DE DEVOLUCIÓN DE TERRENO

En la población de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, al día 03 tres del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, comparecen por una parte los **C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ Y SARA SANCHEZ LEDEZMA**, mexicanos, mayores de edad,

Eliminado 1

y por otra parte el **H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO**, Jalisco, representado en este acto por los **C. C. MTRO. PEDRO HARO OCAMPO, DRA. EN EDUCACION GLORIA ISABEL MOYA, LIC. JUAN RENTERIA GARCIA Y L.C.P. MA. DEL CARMEN CRUZ GONZÁLEZ** con el carácter de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargada de Hacienda Municipal respectivamente, manifestando ambas partes que es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente **CONVENIO DE DEVOLUCIÓN DE TERRENO**, mismo que sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARAN LOS C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RÁMIREZ Y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA:

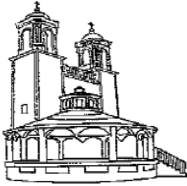
1.1.- Que ambos tienen la capacidad legal para realizar el presente convenio y que es su deseo que les sea DEVUELTO EL TERRENO en donación que se le brindo al H.AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, ya que no se realizó el Área de Recreación estipulada.

1.2.- Declaran que con fecha 27 veintisiete de junio del año 2014 dos mil catorce, donaron al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, una fracción del Predio Rustico denominado "Palos Altos" con una superficie aproximada de 400.05 cuatrocientos metros cinco decímetros cuadrados con el objetivo de realizar una Área de Recreación para la Comunidad de Palos Altos, esto mediante Escritura Pública número 8,810 ocho mil ochocientos diez, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández notario Público Titular número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

1.3.- Declaran que en Acuerdo de Ayuntamiento, Acta de Sesión Ordinaria, número 80 ochenta, de fecha 31 treinta y uno de Julio del 2015 dos mil quince, se autoriza por unanimidad del entonces H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, la DESINCORPORACIÓN de la fracción del Predio Rustico que fue donado por los suscritos C.C. José Sánchez Ramírez Y Sara Sánchez Ledesma.

2.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO Y POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

2.1.- Es un organismo político y administrativo; con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, así como la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.2.- De conformidad a lo establecido en el artículo 1 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado.

2.3.- El **Presidente Municipal** tiene la función ejecutiva del Municipio, y tiene las obligaciones que se señalan en el artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.4.- El **Síndico Municipal** es el Representante Legal del Municipio, y tiene las obligaciones que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios

2.5.- El funcionario encargado de la **Secretaría General del Ayuntamiento**, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la multicitada ley, es el responsable de certificar los actos y hechos jurídicos en los términos de ley; de igual forma es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren asistido a la sesión, y procediendo al archivo de las mismas; este funcionario también, es el facultado para expedir las copias, constancias, credencial y demás certificaciones que requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, así como las solicitadas por otras instancias de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Eliminado 5

2.6.- Declaran que tiene la propiedad y posesión de la fracción del Predio Rustico denominado "Palos Altos" con una superficie aproximada de 400.05 cuatrocientos metros cinco decímetros cuadrados.

2.7.- Declaran estar en posibilidad de devolver el bien materia del presente convenio, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión de los bienes, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.

Eliminado 8

2.8.- En este acto señala como domicilio legal el ubicado en la calle República No. 2, zona centro, en la Población de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, lugar donde se ubica la Presidencia Municipal.

2.9.- Que es su deseo **DEVOLVER EL TERRENO DONADO**, mediante Escritura Pública número 8,810 ocho mil ochocientos diez, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández notario Público Titular número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco de fecha 27 veintisiete de Junio del año 2014 dos mil catorce y que es materia del presente convenio.

3.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, sin tener en consecuencia objeción alguna, respecto a las facultades que les han sido conferidas y de las obligaciones que contraen, por lo que es su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes....



**IXTLAHUACÁN
DEL RÍO**
Gobierno Municipal 2018-2021
Todos somos Ixtlahuacán
CLAUSULAS:



PRIMERA.- Declara el H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, que es su deseo DEVOLVER física y jurídicamente a los C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA la fracción del Predio Rustico denominado "Palos Altos" con una superficie aproximada de 400.05 cuatrocientos metros cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 26.67 veintiséis metros sesenta y siete centímetros, con José Ramírez Sánchez, calle sin nombre de por medio;

AL SUR.- En 26.67 veintiséis metros sesenta y siete centímetros con Eduardo Ramírez Martínez;

AL ORIENTE.- En 15.00 quince metros con José Ramírez Sánchez;

AL PONIENTE.- En 15.00 quince metros con José Ramírez Sánchez.

Manifiesta el H.AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO que es su deseo que dicho Inmueble sea DEVUELTO a los C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA.

SEGUNDA.- Ambas partes declaran que están de acuerdo en que el Acta de Sesión Ordinaria número CUARENTA Y OCHO de fecha 21 veintiuno de mayo del 2014 dos mil catorce, en el punto número VI del orden del día, relacionado a ASUNTOS VARIOS, en el inciso "a", en el segundo y tercer párrafo; quede NULO Y SIN EFECTOS LEGALES, donde el H. Ayuntamiento se comprometía en cuanto a la donación a tomarla en cuenta para en área de donación que la ley de la materia exige, para el caso de solicitar subdivisiones para fraccionar el predio madre.

TERCERA.- Ambas partes declaran que están de acuerdo en que la Escritura Pública número 8,810 ocho mil ochocientos, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2014 dos mil catorce, quede SIN EFECTOS LEGALES y así vuelva la propiedad y posesión, tanto física como jurídicamente a los C.C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ y SARA SÁNCHEZ LEDEZMA.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que son capaces para contratar y celebran el presente convenio por su propia voluntad, conscientes de que no hay ningún tipo de vicios del consentimiento, tales como: dolo, mala fe, engaño, enriquecimiento ilícito, error, lesión, por ninguna de las dos partes, comprometiéndose ambas partes al saneamiento para el caso de evicción.

ANEXOS.- Se anexan copia certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento Ordinaria con número 48 cuarenta y ocho; así como copias simples de la Escritura Pública número 8,810 ocho mil ochocientos diez, de fecha 27 veintisiete de junio del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández notario Público Titular número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, copia certificado del Acta de Sesión de Ayuntamiento Ordinaria con número 80 ochenta; así como copia certificada de las identificaciones de las partes, copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos que acredita la representación del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río y copia certificada del Aviso de Transmisión Patrimonial del Predio Rustico en mención a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río.

Eliminado 9

Eliminado 6



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

Leído que fue el presente convenio por ambas partes y enterados de su contenido, alcances y consecuencias legales, lo firman las partes de conformidad el día de su celebración.

ATENTAMENTE:

Al día 03 tres de Abril del 2019, en Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Eliminado 2

~~C. JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ~~

Eliminado 3

~~C. SARA SÁNCHEZ LEDEZMA~~

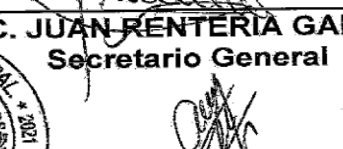

MTR. PEDRO HARO OCAMPO
Presidente Municipal




DRA. EN EDUCACION GLORIA ISABEL MOYA
Síndico Municipal


LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA
Secretario General




LIC. PAMELA DEL CARMEN CRUZ GONZÁLEZ
Encargada de Hacienda Municipal

